



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 119.-

Asunción, 10 de agosto de 2023

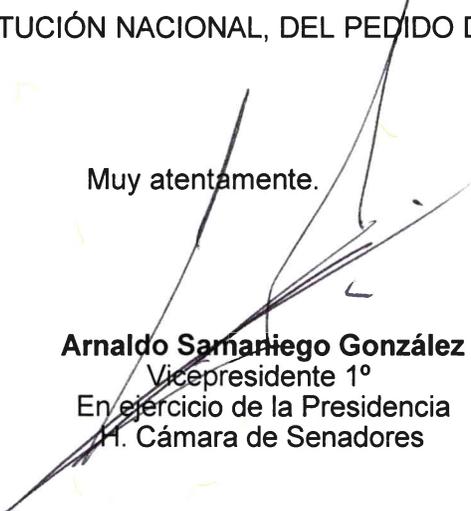
Señor
Rubén Capdevila Yampey, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 88, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, REFERENTE A LOS SITIOS HISTÓRICOS, MONUMENTOS NACIONALES, CASAS PATRIMONIALES, MUSEOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OTROS PATRIMONIOS TANGIBLES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300081



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 88.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, REFERENTE A LOS SITIOS HISTÓRICOS, MONUMENTOS NACIONALES, CASAS PATRIMONIALES, MUSEOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OTROS PATRIMONIOS TANGIBLES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

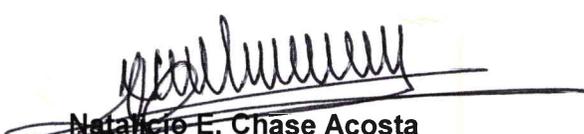
Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional de Cultura, referente a los sitios históricos, monumentos nacionales, casas patrimoniales, museos públicos y privados y otros patrimonios tangibles de la República del Paraguay, sobre los siguientes puntos:

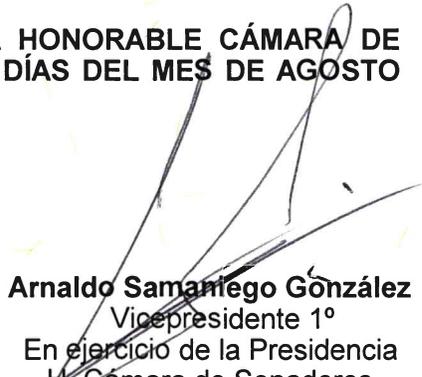
- a) Listado de todos los sitios históricos, monumentos nacionales, casas patrimoniales, museos públicos y privados, así como otros patrimonios tangibles bajo su intervención, detallando: nombre, ubicación, la situación actual de los mismos, si cuentan con el mantenimiento adecuado, así como su situación legal.
- b) Si la entidad tiene un plan de restauración, mantenimiento y puesta en valor de los mismos para este año y mencione en cuáles de ellos intervendrá.
- c) Si la entidad cuenta con un plan de gestión cultural actual. Remitir copia del mismo.
- d) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

